

dado por el presente citar en legal forma a “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de enero de 2010, a las doce y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de octubre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.086/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.240 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Joaquín Hernández Parra, contra “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “TRM Aislamientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de enero de 2010, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de octubre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.088/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.466 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Fernández Lucas, contra “Cler Construcciones y

Reformas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma “Cler Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 29 de marzo de 2011, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de octubre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.084/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 315 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Fernández Lucas, contra la empresa “Cler Construcciones y Reforma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 3 de junio de 2009 a la empresa “Cler Construcciones y Reforma, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don Juan Carlos Fernández Lucas, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle San Antonio, número 6, el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del Instituto Nacio-

nal de Empleo acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cler Construcciones y Reforma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de octubre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.089/09)

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE BILBAO**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Izaskun Ortúzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 8 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 933 de 2009, promovido por don Juan Ramón Idoate Caballero, sobre despido.

Empresas a las que se cita: “Grupo Torraspapel”, “Sarriopapel y Celulosa, Sociedad Anónima”, y “Torraspapel, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Ramón Idoate Caballero sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 14, ubicada en la planta primera, el día 18 de noviembre de 2009, a las doce horas.

### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de

emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).  
(03/35.057/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA**

#### **EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dicta en esta fecha por don Lino Román Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 618 de 2007, seguidos a instancias de don José Antonio Cobos Castro, contra "Bilfinger, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha acordado citar a "Bilfinger, Sociedad Anónima", sobre cantidad, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en la avenida Álvaro Domecq, edificio "Alcazaba", debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Bilfinger, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 26 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).  
(03/35.368/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SALAMANCA**

#### **EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado en autos número 842 de 2009, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Lorena Cívicos Cabrera, contra "Meta 10, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a "Meta 10, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de la Victoria, número 87, de Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Colón, número 8, Sala 8, de esta ciudad, para celebrar acto de conciliación y a continuación el de juicio, de no haber avenencia, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente, se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente, que firmo.

Salamanca, a 16 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.060/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA**

#### **EDICTO**

Doña Carmen Álvarez Tripero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84 de 2009, a instancias de la parte actora don José Manuel Muñoz Salas, contra "Redescom 2005, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23 de abril de 2009 (auto de ejecución) del tenor literal siguiente:

#### *Auto*

En Sevilla, a 23 de abril de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.835,53 euros en concepto de principal, más la de 568 euros presupuestados para intereses, costas y gastos,

debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniéndose en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del impuesto sobre el valor añadido o por cualquier otro pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal, intereses y gastos presupuestados, a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio, asimismo líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y procédase a la averiguación de bienes a través de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación a la demandada "Redescom 2005, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.250/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**

#### **EDICTO**

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria de lo social del número 15 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.063 de 2009-B, a instancias de don Christian Gabriel Valentini, contra "Concept Sports International Spain, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, en el que por medio del presente se cita a "Concept Sports International Spain, Sociedad Limitada", quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, cuarta amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de